1969168

DSM N°03/2020

DECRETO Nº 341 /

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014; Nº 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14.01.2020 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 29 del 14.01.2020 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud vigente para el Año 2020, por estimación de mayores ingresos por convenios suscritos con el Servicio de Salud Araucania Sur y su distribución en gastos, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS			
AUMENTO			
0503006002	Aportes Afectados	**M$**	**801.318**
		M$	**801.318**

GASTOS			
AUMENTO			
2101001001000	Sueldos base	**M$**	73.482
2101001004002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley Nº 19.378 y Ley Nº 19.354 [1]	**M$**	11.043
2101001011001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley Nº 18.883 [1]	**M$**	2.946
2101001044001	Asignación Atención Primaria Salud Art.23 y 25 Ley Nº 19378	**M$**	73.482
2101002002000	Otras Cotizaciones Previsionales	**M$**	4.524
2101004005000	Trabajos Extraordinarios	**M$**	13.647
2102001001000	Sueldos base	**M$**	96.891
2102001004002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley Nº 19.378 y Ley Nº 19.354 [1]	**M$**	14.553
2102001011001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley Nº 18.883 [1]	**M$**	6.480
2102001042000	Asignación de Atención Primaria Municipal	**M$**	96.891
2102002002000	Otras Cotizaciones Previsionales	**M$**	6.033
2102004005000	Trabajos Extraordinarios	**M$**	14.727
2103999999001	Honorarios	**M$**	386.619
		M$	**801.318**

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CVF/FSG/MMM.
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto. Contabilidad Municipal
Depto. De Salud